



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26350
24 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE RWANDA

INTRODUCCION

1. Con arreglo a su resolución 846 (1993), de 22 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, instó al Gobierno de Rwanda y al Frente Patriótico Rwandés (FPR) a que concluyeran rápidamente un acuerdo general de paz. También pidió al Secretario General que le informara sobre los resultados de las conversaciones de paz de Arusha así como la contribución que podrían hacer las Naciones Unidas para prestar asistencia a la Organización de la Unidad Africana (OUA) a fin de llevar a la práctica el acuerdo mencionado y que iniciara la planificación que correspondiera en el caso de que el Consejo decidiera que tal contribución era necesaria.
2. El acuerdo de paz entre el Gobierno de Rwanda y el FPR se firmó en Arusha el 4 de agosto de 1993 (véase la sección II infra).
3. Se recordará que, en mi informe provisional de fecha 20 de mayo de 1993 (S/25810 y Add.1), indiqué que presentaría un informe al Consejo sobre la misión de buena voluntad que envíe a la región del 2 al 19 de marzo de 1993, así como sobre los resultados de las consultas celebradas con la OUA en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 812 (1993), una vez terminadas las conversaciones de paz de Arusha.

I. MISION DE BUENA VOLUNTAD

4. Después de las consultas celebradas por el Consejo de Seguridad el 24 de febrero de 1993 sobre la situación en Rwanda, decidí enviar una misión de buena voluntad a Rwanda y Uganda para que me ayudara a formular recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre el proceso de paz. El 22 de febrero, los Gobiernos de Rwanda y Uganda pidieron que se desplegaran observadores militares de las Naciones Unidas a lo largo de su frontera común (S/25355 y S/25356).
5. La misión de buena voluntad, encabezada por el Sr. Macaire Pédanou, ex Director del Departamento de Asuntos Políticos, visitó la región del 4 al 19 de marzo de 1993. Además de Rwanda y Uganda, la misión visitó

Dar-es-Salam, y Addis Abeba para celebrar consultas con el conciliador y el coordinador, respectivamente, de las conversaciones de paz de Arusha.

6. La misión celebró consultas con el Gobierno de Rwanda del 4 al 9 de marzo de 1993. Se reunió en Kigali con el Presidente Habyarimana, el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación y el Ministro de Defensa. También viajó a la región de Byumba en la parte septentrional del país, donde se reunió con los representantes del FPR y visitó el puesto de Katuna en la frontera con Uganda.

7. En Rwanda, la misión visitó también dos campamentos de personas desplazadas. Se informó que se estimaban en 900.000 las personas desplazadas en el país. En conversaciones con la misión, las partes rwandesas instaron a la comunidad internacional a que proporcionara la asistencia necesaria para aliviar la difícil situación de las personas desplazadas y facilitar el regreso a sus aldeas. Teniendo en cuenta estos hechos, el Departamento de Asuntos Humanitarios envió una misión interinstitucional a Rwanda del 18 al 25 de marzo de 1993 a fin de preparar un llamamiento consolidado de 78 millones de dólares para atender a las necesidades de 900.000 personas desplazadas de abril a diciembre de 1993. El llamamiento se hizo en Ginebra el 15 de abril de 1993.

8. Durante su visita a Rwanda, la misión de buena voluntad también se reunió con miembros del Grupo de Observadores Militares Neutrales de la OUA (GOMN) que se encargaba de supervisar la aplicación de la cesación del fuego que había entrado en vigor en julio de 1992. Se informó a la misión que el GOMN estaba integrado por 10 oficiales de ejército de cada uno de los países siguientes: Malí, Nigeria, Senegal y Zimbabue, así como de cinco oficiales del ejército de Rwanda y del FPR en cada caso. Las conversaciones con funcionarios superiores del GOMN se concentraron en la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, la función que tendría un GOMN ampliado y la asistencia que necesitaría de la comunidad internacional con respecto al mandato que se le había confiado.

9. La misión intercambió opiniones con las partes respecto de la situación militar, incluida la cesación del fuego, así como de las respectivas funciones que preveían para las Naciones Unidas y la OUA en el proceso. Si bien las partes convinieron en la necesidad de que se desplegara una fuerza internacional para que prestara asistencia en la aplicación del acuerdo de paz y en las disposiciones conexas relativas al período de transición, no habían llegado a un acuerdo completo, en esa oportunidad, sobre las funciones de las Naciones Unidas y de la OUA.

10. El 7 de marzo de 1993, cuando la misión de buena voluntad se encontraba aún en Rwanda, el Gobierno de Rwanda y el FPR convinieron en Dar-es-Salam en poner fin a las hostilidades a contar de la medianoche del 9 de marzo de 1993 y reanudar las conversaciones de paz en Arusha el 15 de marzo de 1993 (S/25385). El 12 de marzo de 1993, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 812 (1993), por la que acogía complacido mi decisión de enviar una misión de buena voluntad a la región. El Consejo también me invitó a que, en consulta con la OUA, examinara la contribución que las Naciones Unidas, apoyando los esfuerzos de la OUA, podrían aportar al fortalecimiento del proceso de paz en Rwanda. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad acogió complacido el acuerdo de Dar-es-Salam de 7 de marzo de 1993 e instó al Gobierno de Rwanda y al FPR a que reanudaran las negociaciones el 15 de marzo, conforme a lo convenido.

/...

11. La misión de buena voluntad visitó Kampala del 10 al 13 de marzo de 1993 y celebró consultas con el Presidente Museveni y funcionarios superiores de su Gobierno, en el marco del acuerdo de Dar-es-Salam y de la resolución 812 (1993) del Consejo de Seguridad. También se reunió con los representantes del FPR en Kampala. El Presidente Museveni acogió con agrado el acuerdo de Dar-es-Salam y confirmó que estaba dispuesto a acoger a los observadores en el lado ugandés de la frontera a fin de demostrar que su país no proporcionaba asistencia militar o efectivos al FPR.

12. La misión de buena voluntad visitó luego la República Unida de Tanzania del 13 al 15 de marzo de 1993. En Dar-es-Salam, se reunió con el Presidente Mwinyi y funcionarios superiores del Gobierno que informaron acerca de la función de la República de Tanzania como conciliador del proceso de paz de Arusha y confirmaron que las conversaciones de paz se reanudarían en Arusha el 15 de marzo de 1993.

13. Durante su visita a Addis Abeba, del 17 al 19 de marzo de 1993, la misión se reunió con el Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la OUA, para intercambiar opiniones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, en el contexto del acuerdo de Dar-es-Salam y de la resolución 812 (1993) del Consejo de Seguridad. El Sr. Salim recordó que las partes en el acuerdo de Dar-es-Salam le habían pedido que prorrogara y ampliara el mandato del GOMN. Informó a la misión acerca de las actividades que desarrollaba con ese fin y pidió la asistencia de las Naciones Unidas. Después de intercambiar comunicaciones sobre esta cuestión, envié a Addis Abeba a dos funcionarios superiores con la experiencia necesaria para que proporcionaran asistencia técnica a la OUA en la preparación de una presentación a la comunidad de donantes con el objeto de solicitar financiación para ampliar el Grupo de Observadores Militares Neutrales (GOMN) (véase S/25810, párr. 22).

14. Como indiqué en mi informe provisional al Consejo de Seguridad (S/25810), envié una misión técnica a Uganda y Rwanda, del 2 al 6 de abril de 1993, encabezada por mi asesor militar, el General de Brigada Maurice Baril, para que reuniera y evaluara toda la información pertinente al posible despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas en la frontera entre Rwanda y Uganda. Se sumó a la misión técnica en Uganda el Sr. Macaire Pédanou, jefe de la misión de buena voluntad.

15. El 8 de abril de 1993, informé al Consejo de Seguridad que, teniendo en cuenta los acontecimientos relativos a Rwanda, había decidido reforzar la misión de buena voluntad con tres asesores militares (S/25561).

II. CONVERSACIONES DE PAZ DE ARUSHA

16. Las conversaciones de paz de Arusha, que se reanudaron el 16 de marzo de 1993, terminaron satisfactoriamente el 3 de agosto de 1993. El programa de las negociaciones comprendía cuestiones de índole militar, refugiados y personas desplazadas y cuestiones políticas pendientes, entre ellas, la enmienda de la Constitución, así como la duración del período de transición. En lo relativo a los aspectos militares, las negociaciones se concentraron en la composición y magnitud del nuevo ejército, incluida la representación de las fuerzas armadas del Gobierno y del FPR en el nuevo ejército. Otras cuestiones se referían a las

/...

disposiciones relacionadas con los servicios de seguridad, entre ellas, la gendarmería, la desmovilización y la asistencia que se necesitaría de la comunidad internacional. Las dos partes examinaron también la creación de una fuerza internacional neutral para aplicar el acuerdo de paz.

17. Estuve representado en las conversaciones de paz de Arusha, en calidad de observador, por el Sr. Macaire Pédanou, jefe de la misión de buena voluntad. Posteriormente, se sumó al Sr. Pédanou un oficial militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que proporcionó asesoramiento técnico sobre los aspectos militares de las negociaciones.

18. Durante la reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en El Cairo en junio, tuve la oportunidad de intercambiar opiniones con el Presidente de Rwanda y el Secretario General de la OUA sobre la situación en Rwanda y los progresos realizados en las conversaciones de Arusha. También examinamos las formas de prestar asistencia en el acuerdo de paz, luego de su firma por las partes.

19. El acuerdo de paz de Arusha, incluidos seis protocolos, fue firmado el 4 de agosto de 1993 por el General de División Juvenal Habyarimana, Presidente de Rwanda, y el Coronel Alexis Kanyarengwe, Presidente del FPR. La ceremonia de la firma tuvo lugar en presencia de Su Excelencia, el Sr. Ali Hassan Mwinyi, Presidente de la República Unida de Tanzania, en su calidad de conciliador, el Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la OUA, y el Sr. Vladimir Petrovsky, Secretario General Adjunto y Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, quien me representó en esa ocasión. Fueron testigos en la ceremonia de la firma los Presidentes de Uganda y Burundi, el Primer Ministro del Zaire, los representantes del Presidente en ejercicio y de los ex presidentes de la OUA y de los países observadores en las conversaciones de Arusha, a saber, Alemania, Bélgica, Burundi, los Estados Unidos de América, Francia, Nigeria, Uganda y Zimbabwe.

20. Al firmar el acuerdo de paz, las dos partes convinieron en que la guerra entre ellas había llegado a su fin y que no escatimarían esfuerzos por promover la unidad y la reconciliación nacionales. Convinieron también en que los seis protocolos de acuerdo que habían concertado y firmado durante las conversaciones de Arusha quedarían incorporadas como anexos al acuerdo de paz, del que formarían parte integrante. Los documentos son los siguientes:

a) Acuerdo de cesación del fuego de N'Sele, de 29 de marzo de 1991, en su forma enmendada en Gbadolité el 16 de septiembre y en Arusha el 12 de julio de 1992;

b) Protocolo de acuerdo sobre el régimen de derecho, firmado en Arusha el 18 de septiembre de 1992, en el que se definían los principios básicos de la política de Rwanda en el futuro, a saber, unidad nacional, democracia, pluralismo y respeto por los derechos humanos;

c) Protocolos de acuerdo sobre la coparticipación en el gobierno, firmados en Arusha el 30 de octubre de 1992 y el 9 de enero de 1993, por los cuales el Gobierno de Rwanda y el FPR aceptaban el principio de la coparticipación en el poder político en el marco de un gobierno amplio de transición, con la participación de los principales partidos políticos;

/...

d) Protocolo de acuerdo sobre la repatriación de refugiados y el reasentamiento de personas desplazadas, firmado en Arusha el 9 de junio de 1993, en el que se definían las disposiciones para la repatriación y el reasentamiento de refugiados y personas desplazadas, así como los arreglos para una conferencia de donantes que organizarían en conjunto la OUA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR);

e) Protocolo de acuerdo sobre la integración de las fuerzas armadas de las dos partes, firmado en Arusha el 3 de agosto de 1993, que comprendía, entre otras cosas, la magnitud, la composición y la proporción de las dos partes en un nuevo ejército, así como la creación de una fuerza internacional neutral para supervisar los arreglos en el período de transición;

f) Protocolo de acuerdo sobre cuestiones diversas y disposiciones finales, firmado en Arusha el 3 de agosto de 1993, por el cual las partes llegaron a un acuerdo sobre la designación del Primer Ministro y el período de transición, que se fijó en 22 meses.

III. MISION DE RECONOCIMIENTO

21. En una comunicación que me dirigió el 3 de agosto de 1993, el Presidente Habyarimana reiteró la solicitud que el Gobierno de Rwanda y el FPR me habían formulado conjuntamente el 11 de junio de 1993 de enviar una misión de reconocimiento a Rwanda para evaluar las necesidades de la fuerza internacional propuesta (S/25951).

22. Tal como lo han previsto las dos partes, se desplegaría una fuerza internacional neutral en Rwanda para vigilar y supervisar la cesación del fuego, asegurar la distribución sistemática de la asistencia humanitaria y prestar asistencia en la protección de la colectividad de expatriados y en la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz relativas a la desmovilización de las fuerzas beligerantes y su concentración en campamentos, su readiestramiento e integración para formar un nuevo ejército nacional.

23. En comunicaciones que dirigí el 11 de agosto de 1993, al Presidente Juvenal Habyarimana de Rwanda y al Presidente del FPR, Coronel Alexis Kanyarengwe, subrayé que incumbía a todos los interesados cumplir estrictamente las disposiciones del acuerdo de paz para asegurar su aplicación y permitir que el pueblo de Rwanda llevara adelante la reconciliación nacional e impulsara la rehabilitación y reconstrucción de su país.

24. En una comunicación que me dirigió el 4 de agosto de 1993 el Secretario General de la OUA me informó que el mandato del GOMN, que había supervisado la aplicación del acuerdo de cesación del fuego firmado en Arusha en julio de 1992, había expirado el 31 de julio de 1993. Se sustituyó al GOMN por el GOMN II, cuyo mandato había comenzado el 3 de agosto de 1993 y cuyo primer contingente había llegado a Rwanda el 31 de julio de 1993. Se preveía que llegarían a Rwanda más contingentes procedentes de diversos Estados miembros de la OUA como parte de las actividades de la OUA para constituir y desplegar un GOMN ampliado tal como lo habían solicitado ambas partes. El Sr. Salim señaló que el GOMN continuaría funcionando en forma provisional, a la espera del despliegue de la fuerza internacional neutral propuesta por las partes.

/...

25. Acogí con agrado la decisión del Sr. Salim de que, como medida provisional, velaría por que continuara funcionando el GOMN a la espera de que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión definitiva sobre la creación de la fuerza internacional neutral, así como sobre sus funciones y responsabilidades.

26. Teniendo en cuenta las comunicaciones que me dirigieron el Presidente de Rwanda y el Secretario General de la OUA, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 846 (1993), decidí enviar una misión de reconocimiento a Rwanda para que evaluara la situación sobre el terreno, a fin de que me ayudara a formular recomendaciones al Consejo de Seguridad. La misión, integrada por funcionarios de los departamentos interesados, está dirigida por el General de Brigada Romeo A. Dallaire (Canadá), jefe de observadores militares de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR). Llegó a Kigali el 19 de agosto y se prevé que permanecerá allí hasta dos semanas a fin de celebrar consultas con funcionarios superiores del Gobierno y representantes del FPR sobre la aplicación del acuerdo en el marco de la resolución 846 (1993) del Consejo de Seguridad. Se reunirá también con representantes de la OUA en Rwanda y con los miembros del GOMN.

27. Como indiqué anteriormente, el Gobierno de Rwanda y el FPR han pedido la creación de una fuerza internacional neutral para facilitar la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz. La misión de reconocimiento examinará las posibles funciones de una fuerza de ese tipo y evaluará los recursos humanos y financieros que serían necesarios para llevarlas a cabo. Los funcionarios superiores de la misión visitarán, además de Rwanda, Dar-es-Salam y Addis Abeba para celebrar consultas con el Gobierno de la República Unida de Tanzania y con la OUA, que se desempeñaron como conciliador y coordinador, respectivamente, en las conversaciones de paz de Arusha.

IV. OBSERVACIONES

28. La firma del acuerdo de paz de Arusha representa para el Gobierno de Rwanda y el FPR una base política y democrática para resolver su conflicto. La terminación satisfactoria del proceso de paz proporcionará también al pueblo de Rwanda la oportunidad de iniciar la reconstrucción y rehabilitación de su país y permitiría que casi 1 millón de refugiados rwandeses y personas desplazadas internamente regresaran a sus hogares para comenzar la ardua tarea de rehacer sus vidas.

29. Es preciso encomiar al Gobierno de Rwanda y al FPR por haber concertado el acuerdo de paz. La función de la República Unida de Tanzania como conciliador fue decisiva para el éxito del proceso de paz así como la del Secretario General de la OUA como coordinador de las conversaciones de Arusha. Algunos países, tanto de la región como ajenos a ella, especialmente Uganda, han contribuido también de manera positiva al proceso. Incumbe ahora al Gobierno de Rwanda y al FPR cumplir plenamente la letra y el espíritu del acuerdo de paz de Arusha.

30. Sobre la base de las conclusiones de la misión de reconocimiento, presentaré un informe al Consejo de Seguridad sobre la contribución que podrían aportar las Naciones Unidas para facilitar la aplicación del acuerdo de paz.
